Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.2.3 Tipo de Contrato 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 5

3. ESTUDIO TÉCNICO 6

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 6

3.1.1 Ficha Técnica 6

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 6

3.1.3 Visita al lugar de ejecución 9

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 9

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 9

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 9

3.1.7 Catalogación OTAN 10

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 11

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12

4.1. ASPECTOS GENERALES 12

4.1.1 Económico 12

4.1.2 Técnico 17

4.1.3 Regulatorio 17

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 19

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 19

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 19
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 20
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 20
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 21
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 22
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 23
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 23
5. FACTORES DE SELECCIÓN 24
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 24
5.1.1 Experiencia 24
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 25
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 28
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 33
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 33
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 33
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 34
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 35
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 35
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 35
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 36
9. ANEXOS 37
10. FIRMAS 37

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 13 Junio 2024
Dependencia generadora:	COFAC-JELOG-DILOS-SUBIS

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el documento “Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042” en el nivel operacional se encuentra el Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF) el cual tiene la misión de proporcionar el soporte y los servicios para las operaciones aéreas, unificar los procesos que trabajan para el soporte funcional de la logística y proyectar una logística moderna, proactiva y eficiente.

Por esto la Fuerza Aérea Colombiana requiere “ADQUISICIÓN DE BOTAS PANTANERAS Y PANTUFLAS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC” para dotar al personal de soldados de aviación y soldados profesionales que ingresan a prestar su servicio militar en la institución, esto debido a que son elementos esenciales para su desplazamiento al interior a los alojamientos, así como para la realización de actividades administrativas dentro de las Unidades Militares Aéreas, permitiendo de esta manera mantener la uniformidad, conservación de la salud, aseo e higiene, generando a la vez una sensación de bienestar, y comodidad en cada soldado, motivando en esto el sentido de pertenencia hacia la institución, de este modo se estaría cumpliendo lo ordenado en la Disposición 003 del 18 de Enero/2024 “*Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados de Aviación, que presta su servicio Militar Obligatorio en la Fuerza Aérea Colombiana”* disponiendo la entrega de (01) par de pantuflas al momento de la incorporación al servicio militar y (30) botas de caucho las cuales son entregadas a (EMAVI, Comandos y Grupos Aéreos).

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Entre las oportunidades presentadas al adquirir estos elementos se encuentran:

- Mantener un stock disponible en el almacén general de intendencia.
- Adquirir en un tiempo eficiente los elementos, de manera que se tenga tiempo suficiente dentro de su recepción y el pago de los mismos, toda vez que el uso se podrá realizar siempre y cuando esté obligado el recurso.

De igual manera, la afectación que se puede generar en el personal de soldados al no adquirir oportunamente estos elementos difiere en las siguientes causas:

- El retraso de las industrias manufactureras, las cuales proveen al contratista para la elaboración de material.
- La ocurrencia de un incidente durante el transporte de elementos, generando retrasos en la recepción de los mismos.

La necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la proyección de soldados que ingresará a prestar su servicio militar en las diferentes Unidades Aéreas para las vigencias 2024 y 2025 con una proyección de 2.000 soldados de aviación anuales y 2.700 soldados profesionales, a los cuales se les debe entregar mencionados elementos al momento de su incorporación

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA	CANTIDAD FALTANTE
Bota pantanera en PVC	1.770	581	307	882
Pantuflas	4.000	225	1.873	1.902

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE BOTAS PANTANERAS Y PANTUFLAS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Se adelantará un proceso de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual consagra la modalidad de selección de Mínima Cuantía y señala las reglas a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, la modalidad de selección a adoptar es la de Mínima Cuantía en

cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía y su procedimiento.

La modalidad de Selección de Mínima cuantía se encuentra reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015, específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4, el cual fue modificado por el Decreto 1860.

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 18 de Octubre 2024.
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución ACED, ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar. Avenida el Dorado puerta 6, contiguo al aeropuerto el Dorado.
Forma de pago	El valor total adjudicado será cancelado una vez efectuada la entrega total de los bienes con cargo al PAC Diciembre y/o cuentas por pagar 2024 pagaderas primer trimestre 2025. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social

	Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	**X**
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Ver ANEXO TÉCNICO (FICHA TÉCNICA), ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información

que le formule.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

- El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Fuerza Aérea Colombiana, derivados del contenido de los estudios y documentos previos, anexo técnico, oferta y contrato.
- El contratista debe responsabilizarse de realizar el diseño inicial de los productos a adquirir.
- Si los elementos descritos en el presente anexo sufren daño durante su entrega, deberán ser sustituidos por unos nuevos en el término máximo de 10 días hábiles, el contratista asumirá el costo del proceso de recolección y entrega de la totalidad de los elementos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Si los elementos entregados por el contratista no obtienen el visto bueno para el recibo de satisfacción de acuerdo con el presente anexo, el contratista deberá una nueva muestra de producto sujeta a revisión y aprobación del supervisor del contrato y el área de calidad, así mismo los elementos que no sean recibidos a satisfacción deberán ser sustituidos por unos nuevos en el término máximo de (05) días hábiles. El contratista asumirá el costo del proceso de recolección y entrega de la totalidad de los elementos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es compraventa de bienes, no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplir con la Directiva Permanente 004/2022 “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen”

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones del contratista:

- El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en el cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas en la Resolución 0312/2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312/2019. "Selección y evaluación de proveedores y contratistas: dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuentan con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de las (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.
- Cumplir con el Decreto 768/2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que se las adiciones, modifiquen o deroguen.
- Cumplir la resolución No. 5021/2022 "Por la cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección de Veteranos y rehabilitación."

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas y leyes ambientales aplicables para la ejecución del proceso.

- Procurar el cuidado de los recursos naturales.

- Cumplir sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso, obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales, si a ello hubiera lugar.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras púbicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el plan de Nacional de Acción de Derechos Humanos y empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las Entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los

establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La Entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que procedan al ente competente.
- Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
- Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.
- Además de lo indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	**X**
N/A	

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____NO: **X** Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _____NO: **X** Años a incrementar: _____

Justificación: No aplica por tratarse de adquisición de bienes.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	TALLA	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
PANTUFLAS SL. FAC	37	1122645	N/A
	38	1623456	
	39	1122647	
	40	1122648	
	41	1122649	
	42	1122650	
	43	1122651	
	44	1021401	
BOTA PANT CAÑA ALTA EJC, FAC, ARC, PNC	39	1379869	N/A
	40	1379878	
	41	1380769	
	42	1380783	
	43	1380792	
	44	1381739	

3.1.7 Catalogación OTAN

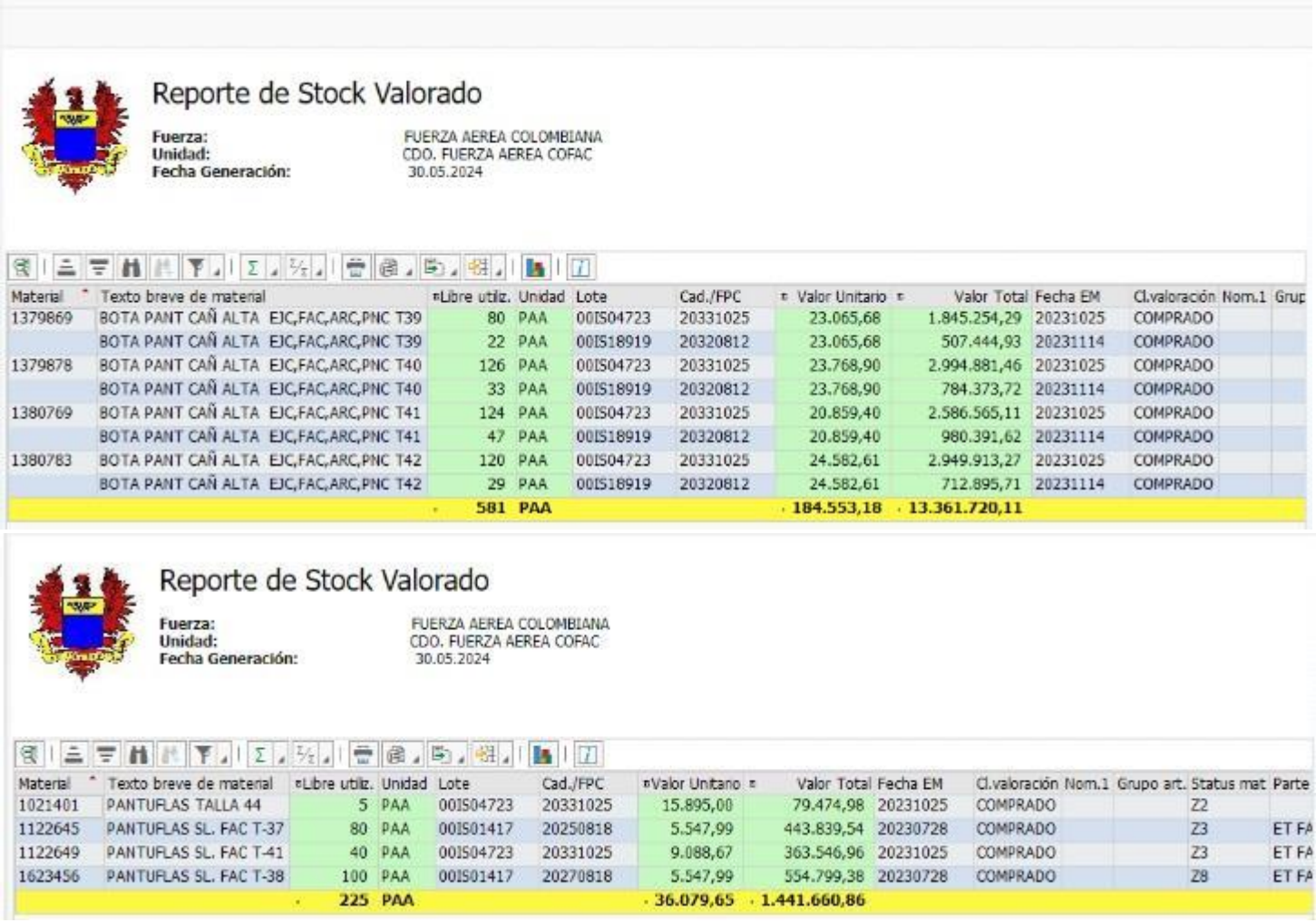
Descripción	TALLA	Código NOC
BOTA NEGRA PANTANERA CAÑA ALTA EN PVC	36	8430-80-0003810
	37	8430-80-0003811
	38	8430-80-0003812
	39	8430-80-0003813
	40	8430-80-0003814
	41	8430-80-0003815
	42	8430-80-0003816
	43	8430-80-0003817
	44	8430-80-0003818
	45	8430-80-0010753
PANTUFLAS AZULES PARA	36	8430-80-0000357
	37	8430-80-0000358
	38	8430-80-0000359
	39	8430-80-0000362
	40	8430-80-0000363
	41	8430-80-0000364

SOLDADOS	42	8430-80-0000365
	43	8430-80-0000366
	44	8430-80-0010710
	45	8430-80-0010711

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
BOTA PANTANERA PVC	307	600	$40.574,93	500	$43.316,00	447	$59.843
PANTUFLAS	1.873	2.500	$5.870,20	2008	$6.145,58	1.000	$17.255

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 30.05.2024

Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cad./FPC	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Cl.valoración	Nom.1	Grup
1379869	BOTA PANT CAÑ ALTA EJC,FAC,ARC,PNC T39	80	PAA	00IS04723	20331025	23.065,68	1.845.254,29	20231025	COMPRADO		
	BOTA PANT CAÑ ALTA EJC,FAC,ARC,PNC T39	22	PAA	00IS18919	20320812	23.065,68	507.444,93	20231114	COMPRADO		
1379878	BOTA PANT CAÑ ALTA EJC,FAC,ARC,PNC T40	126	PAA	00IS04723	20331025	23.768,90	2.994.881,46	20231025	COMPRADO		
	BOTA PANT CAÑ ALTA EJC,FAC,ARC,PNC T40	33	PAA	00IS18919	20320812	23.768,90	784.373,72	20231114	COMPRADO		
1380769	BOTA PANT CAÑ ALTA EJC,FAC,ARC,PNC T41	124	PAA	00IS04723	20331025	20.859,40	2.586.565,11	20231025	COMPRADO		
	BOTA PANT CAÑ ALTA EJC,FAC,ARC,PNC T41	47	PAA	00IS18919	20320812	20.859,40	980.391,62	20231114	COMPRADO		
1380783	BOTA PANT CAÑ ALTA EJC,FAC,ARC,PNC T42	120	PAA	00IS04723	20331025	24.582,61	2.949.913,27	20231025	COMPRADO		
	BOTA PANT CAÑ ALTA EJC,FAC,ARC,PNC T42	29	PAA	00IS18919	20320812	24.582,61	712.895,71	20231114	COMPRADO		
		581	**PAA**			**184.553,18**	**13.361.720,11**				

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 30.05.2024

Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	Unidad	Lote	Cad./FPC	Valor Unitario	Valor Total	Fecha EM	Cl.valoración	Nom.1	Grupo art.	Status mat	Parte
1021401	PANTUFLAS TALLA 44	5	PAA	00IS04723	20331025	15.895,00	79.474,98	20231025	COMPRADO			Z2	
1122645	PANTUFLAS SL. FAC T-37	80	PAA	00IS01417	20250818	5.547,99	443.839,54	20230728	COMPRADO			Z3	ET FA
1122649	PANTUFLAS SL. FAC T-41	40	PAA	00IS04723	20331025	9.088,67	363.546,96	20231025	COMPRADO			Z3	ET FA
1623456	PANTUFLAS SL. FAC T-38	100	PAA	00IS01417	20270818	5.547,99	554.799,38	20230728	COMPRADO			Z8	ET FA
		225	**PAA**			**36.079,65**	**1.441.660,86**						

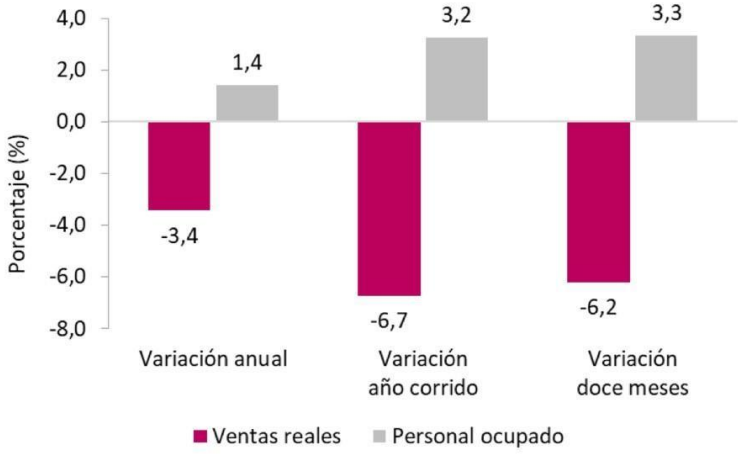
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Noviembre 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Noviembre 2023 Pr



Fuente: DANE, EMC.

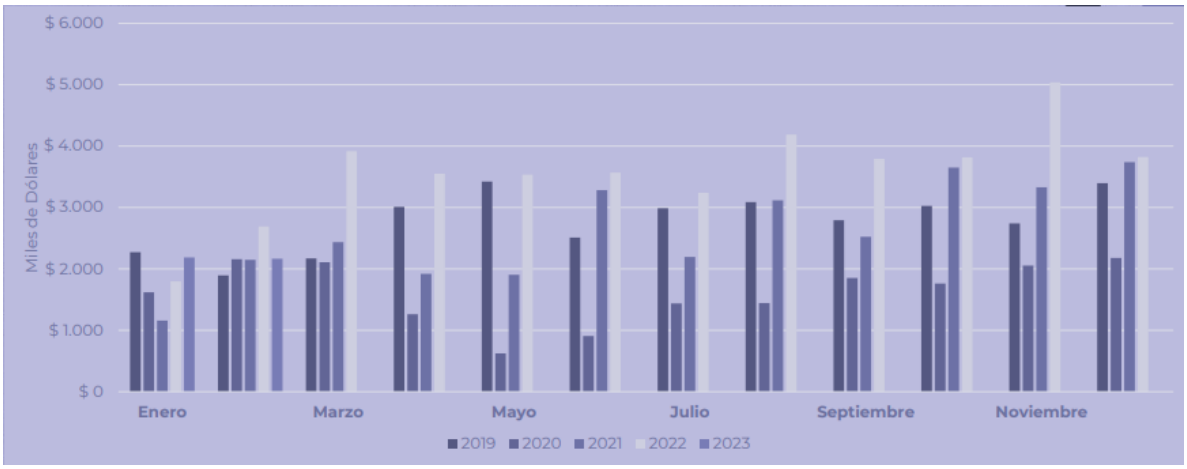
* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

En el año 2023, la industria del calzado alcanzó los niveles de producción más altos desde el año 2012, produciendo 55 millones de pares y ganando terreno a las importaciones, este incremento representa una variación del 16% respecto al año 2021 y frente a las ventas el crecimiento fue del 19,9%. Para el primer trimestre del año 2024, según cifras del observatorio de calzado Acicam-Raddar, el gasto de los hogares en calzado fue de $870.000 millones de pesos registrando un incremento del 2% comparado con el primer trimestre del año 2023. Mientras que la marroquinería alcanzó los $92.716 millones para una variación del 4,7% frente a los tres primeros meses del 2023.

En el acumulado del año tanto la producción, como las ventas externas han caído, este comportamiento se esperaba, dado que en 2023 el crecimiento a dos dígitos se dio pasada la pandemia por la recuperación en el gasto de los hogares y la agilidad en las cadenas de suministro. Para este año se espera un crecimiento más moderado de un solo dígito, buscando oportunidades para el sector con la relación para el sector con la relación de productores regionales.

En el año 2021, Colombia exportó $16,5 millones en calzado de cuero, convirtiéndolo Enel exportador número 67 de calzado de cuero en el mundo. En el mismo año, calzado de cuero fue el producto número 164 más exportado en Colombia. Los principales destinos de calzado de cuero exportaciones de calzado de Colombia son: Estados Unidos ($4,49 millones), Ecuador ($2,94 millones), Costa Rica ($1,61 millones), Panamá ($1,45 millones) y Guatemala ($1,11 millones).

Los mercados de exportación de más rápido crecimiento para calzado de cuero de Colombia entre los años 2020 y 2021 fueron Estados Unidos ($1,44 millones), Ecuador (1,36 millones) y Costa Rica ($764.000).



Las exportaciones de la industria colombiana del calzado han repuntado en los últimos años y sus cifras muestran un panorama que alienta a continuar con la producción nacional, la cual tiene vitrinas internacionales dispuestas a vender la oferta hecha en el país.

Las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), muestran que el valor de las ventas internacionales de calzado creció entre 2021 y 2022, periodo en el

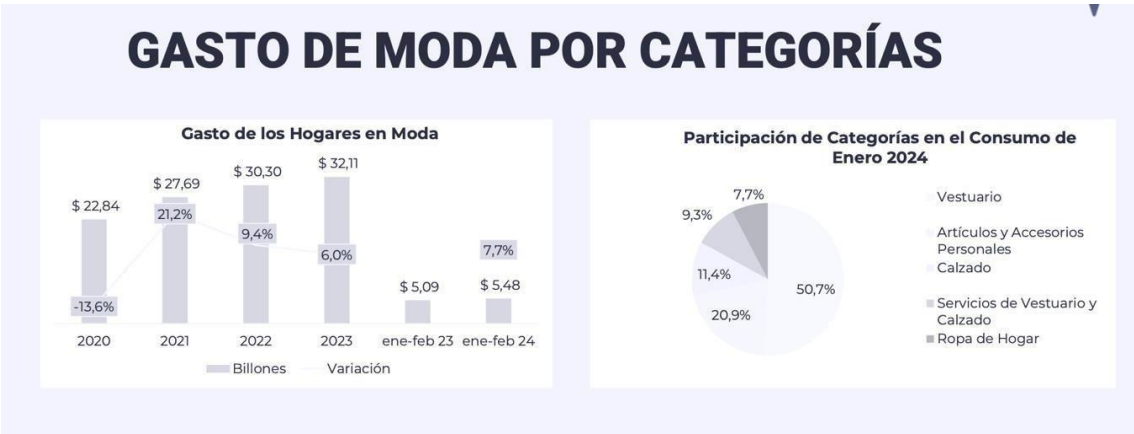
que pasó de reportar ventas por valor de 31,4 millones de dólares, en 2021 y 2022, periodo en el que pasó de reportar ventas por el valor total de USD$ 42,9 millones.

Ecuador es el socio comercial más importante para las exportaciones de la industria colombiana de calzado, país que se consolida como el mayor comprador de los productos colombianos durante los últimos tres años.

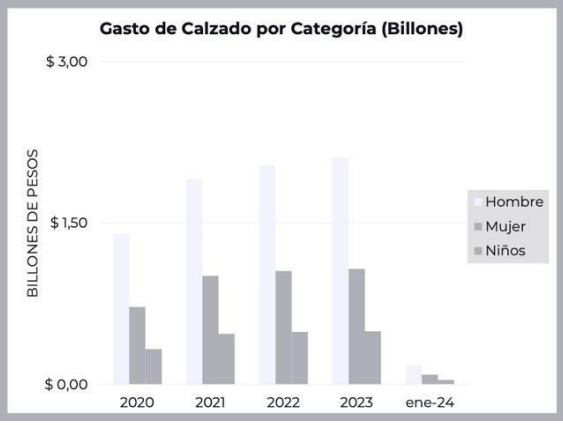
En el año 2021, las compras ecuatorianas representaron el ingreso de USD $9,4 millones a Colombia, valor que incrementó a USD $12,6 millones en el año 2022. En el primer trimestre de 202, las ventas hacia el país vecino también fueron mayores en comparación con el valor de las exportaciones en el mismo periodo 2022.

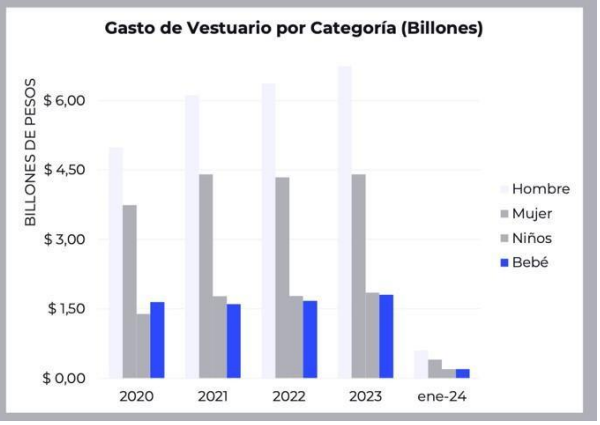
Por su parte, Estados Unidos se posicionó como el segundo socio comercial de calzado colombiano con compras superiores a los USD $6 millones de dólares entre 2021 y 2022. Este país le compró a Colombia USD $6,9 millones de dólares en 2021, un año después incrementó sus compras a USD $9,4 millones.





GASTO DE MODA POR CATEGORÍAS





GASTO REAL DE MODA POR CATEGORÍAS







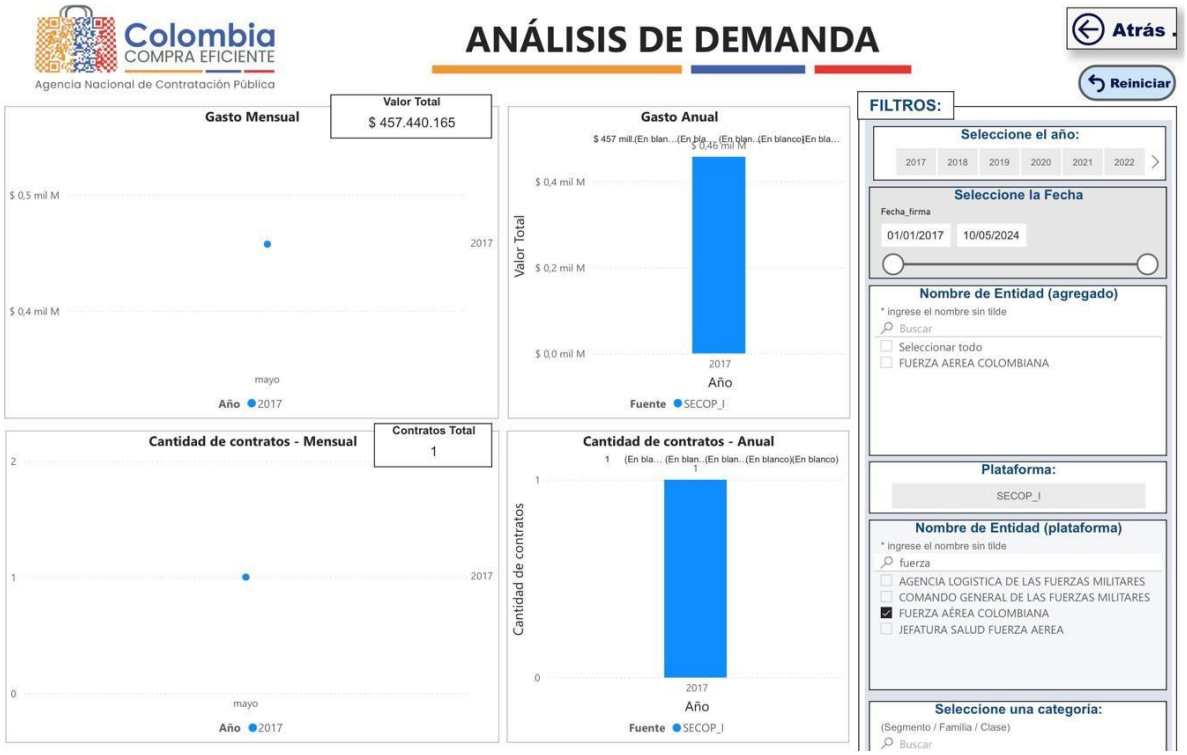
EVOLUCIÓN DE LA INFLACIÓN

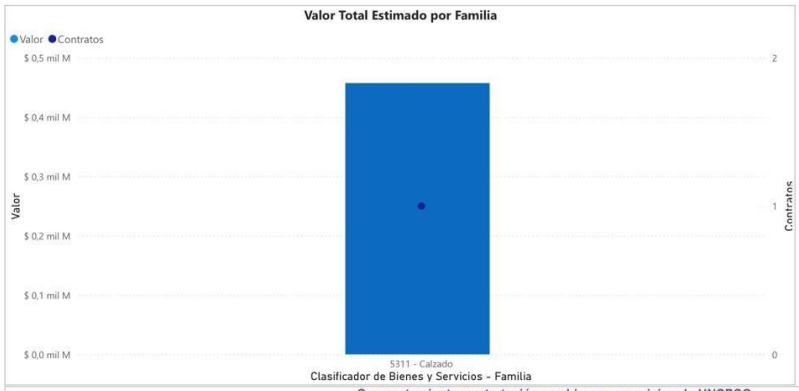


Contribución de Moda en la Inflación (Enero a Febrero 2024)

- **Prendas de vestir:** 0,03%
- **Calzado:** 0,00%
- **Productos Textiles Para El Hogar:** 0,00%
- **Cuidado Personal:** 0,02%

La inflación ha continuado cediendo en 2024, alivianando el bolsillo de los hogares y dando paso a compras de otros bienes distintos a la canasta básica.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5311 - Calzado	1	$ 457.440.165	100,00%	1	$ 457.440.165	100,00%
Total	**1**	**$ 457.440.165**	**100,00%**	**1**	**$ 457.440.165**	**100,00%**



4.1.2 Técnico

Las condiciones técnicas del objeto del proceso, sus características, especificaciones de calidad y condiciones especiales para la entrega se relacionan en el anexo técnico.

Las normas técnicas que rigen este proceso de contratación están estipuladas a continuación.

ELEMENTO	NORMA TÉCNICA
BOTAS PANTANERAS EN PVC	NTMD-0107-A3
PANTUFLAS	ET-FAC-041-01

4.1.3 Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”

3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”
5. Ley 1437 de 2011 “Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
6. Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente, se determinan su objetivo y estructura.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.”
11. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”.
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
13. Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Ley 1861 de 2017, en especial Artículo 44 derechos del conscripto durante la prestación del servicio militar.
19. Resolución 1950 del 7 de Julio de 2009 del Ministerio de Industria y Turismo, adicionando artículo 9 Resolución 2250 del 2013 Reglamento Técnico sobre etiquetado de confecciones aplicable a productos tanto de fabricación nacional como importados.
20. Las demás normas concordantes con la materia, que modifiquen, deroguen, adicionen, aclaren, rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de este tipo de bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- Internacional de Eléctricos
- DMCF S.A.S Manufactura Comercialización Ingeniería

De las cotizaciones allegadas por las empresas Internacional de Eléctricos y DMCF S.A.S Manufactura Comercialización Ingeniería, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	CANTIDAD AJUSTADA POR PRESUPUESTO	VALOR UNITARIO		MEDIA ARITMETICA	MEDIA GEOMETRICA	MENOR VALOR	PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
		Internacional de Eléctricos	DMCF S.A.S Manufactura Comercialización Ingeniería					
Bota pantanera en PVC	307	$ 60.196,15	$ 98.700,00	$ 74.783	$ 77.080	$ 60.196	$ 79.448	$ 79.448,00
Pantufla	1.873	$ 24.201,03	$ 18.500,00	$ 20.970	$ 21.159	$ 18.500	$ 21.351	$ 21.351,00

Fuente 1: Internacional de Eléctricos
Fuente 2: DMCF S.A.S Manufactura Comercialización Ingeniería

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

En aras de velar por el erario de la entidad, se realiza un cuadro comparativo para establecer el precio de referencia de los bienes a adquirir, en donde se puede evidenciar claramente que las cotizaciones recibidas presentan una similitud en los precios reflejados incluido IVA, motivo por el cual y con el ánimo de optimizar los recursos de la nación se estable como precio de referencia unitario el promedio arrojado por ambas cotizaciones.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD IVA INCLUIDO.

En consecuencia, para la fijación de los precios se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

1. Análisis de los bienes, teniendo en cuenta que el precio incorpora todos los costos y gastos para prestar el servicio.
2. Dispersión de los valores cotizados

3. En ausencia de precio histórico actualizado, se compararon las cotizaciones presentadas, guardando el principio de correlación de los precios (menor dispersión) y dichos valores resultantes de aquellos ítems se compararon con los precios de páginas web de empresas
distribuidoras a fin de establecer precios techo similares a precios de mercado evitando de esta forma volatilidad entre los precios cotizados.
4. Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio promedio entre las cotizaciones, para realizar las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

1. MENOR VALOR sumatoria total entre los precios cotizados
2. MEDIA GEOMETRICA
3. MEDIA ARITMETICA
4. DESVIACION ESTANDAR: entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
5. PROMEDIO: promedio de cotizaciones
6. DISPERCION: entre desviación estándar dividido por el promedio de cotizaciones
7. PRECIO DE REFERENCIA: Promedio

Nota: 1. En Plataforma SECOP II, se deberá presentar la oferta económica por valores unitarios, sin sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad, so pena de rechazo de plano de la oferta.

NOTA 2: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados, con el fin de determinar la Oferta de menor valor.

NOTA 3: De acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada para el presente proceso se proyecta una adquisición mínima de acuerdo al precio de referencia establecido por estudio de mercado así:

PRODUCTO	CANTIDAD AJUSTADA POR PRESUPUESTO
Bota pantanera en PVC	307
Pantufla	1.873

pero en caso que los valores unitarios de la oferta adjudicataria del proceso sean inferiores a los precios unitarios de referencia estimados por la Entidad, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades teniendo en cuenta la necesidad real del presente proceso, sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades de acuerdo a los precios unitarios de la oferta adjudicataria.

Nota 4: El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.

Nota 5: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor, la Entidad

Estatal, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma.

Nota 6: La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Se han realizado procesos por medio de subastas y mínima cuantía a través de SECOP.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	EJERCITO DIRECCIONES DE ADQUISICIONES	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ 0202-ARC-CBNL06-2022
Plazo en días	1.440	90	1.440 días
Modalidad de selección	Selección abreviada Subasta inversa	Selección abreviada Subasta inversa	Selección abreviada Subasta inversa
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE BOTAS PANTANERAS EN PVC, BOTA TENIS Y PANTUFLAS PARA DOTAR EL PERSONAL DE SOLDADOS QUE INGRESAN A PRESTAR EL SERVICIO MILITAR EN LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES AÉREAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	ADQUISICIÓN DE BOTAS PANTANERAS EN PVC Y BOTA TENIS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PANTUFLAS PARA EL PERSONAL DE INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL
Contratista	UT INVERGROUP	UNIÓN TEMPORAL GWSAM Croydon Colombia S.A	MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA S.A.S
Cantidad Adquirida	Pantuflas: 7.013 Botas PVC: 2.300	Lote 1: Bota pantanera en PVC: 4.097 Lote 2: Bota tenis 60.300	2022: 1 2023: 7.076 2024: 6.159 2025: 6.505 2026: 168
Unidad de medida	PAR	PAR	PAR
Valor unitario sin IVA	Pantuflas: $6.145,58 Botas PVC: $37.980,88	Lote 1: Bota pantanera en PVC: $39.950 Lote 2: Bota Tenis $60.300	$12.497,45
Valor total sin IVA	$960.003.288,81	Lote 1: Bota pantanera en PVC $163.675.150 Lote 2: Bota tenis: $5.237.950.066,20	$234.926.200
Forma de pago	Pagos parciales	Pago único	Pago único

Oferentes participantes en el proceso	Croydon Colombia S.A UT INVERGROUP	UT BOTA TENI PILF, UT GWSAM, CAPITEX S.A.S, VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S, Croydon Colombia S.A CONSORCIO DERBAC 2019	MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA S.A.S, P&G, SUMINISTROS S.A.S, INDUSTRIAS HCM S.A.S
Lugar de entrega	CATAM	Bogotá	BOGOTÁ
Garantías Solicitadas	NO	NO	NO

Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($64.388.442,00)**, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

Ordenador del gasto	Dirección Logística de los Servicios		ADQUISICIÓN DE BOTAS PANTANERAS Y PANTUFLAS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC						Fecha:	12-jun-24
Código objeto contra	DILOS00032								Versión	2
Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-10	02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BOTA PANTANERA PVC	53111501	MÍNIMA CUANTÍA	Par	307	79.441,18	24.388.442,00
R-10	02-02-01-002-008	02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	PANTUFLAS	53111701	MÍNIMA CUANTÍA	Par	1873	21.356,11	40.000.000,00
R-10	Total 02-02-01-002-008									64.388.442,00
Gran Total										64.388.442,00

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
Bota Pantanera PVC	**Par**	**1**	**$79.448,00**
Pantufla	**Par**	**1**	**$21.351,00**

JUSTIFICACION:

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Notas:

Nota: 1. En Plataforma SECOP II, se deberá presentar la oferta económica por valores unitarios, sin sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad, so pena de rechazo de plano de la oferta.

NOTA 2: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados, con el fin de determinar la Oferta de menor valor.

NOTA 3: De acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada para el presente proceso se proyecta una adquisición mínima de acuerdo al precio de referencia establecido por estudio de mercado así:

PRODUCTO	CANTIDAD AJUSTADA POR PRESUPUESTO
Bota pantanera en PVC	307
Pantufla	1.873

pero en caso que los valores unitarios de la oferta adjudicataria del proceso sean inferiores a los precios unitarios de referencia estimados por la Entidad, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades teniendo en cuenta la necesidad real del presente proceso, sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades de acuerdo a los precios unitarios de la oferta adjudicataria.

Nota 4: El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.

Nota 5: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor, la Entidad Estatal, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma.

Nota 6: La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Que el proponente supere el precio de referencia unitario establecido por la entidad, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente deberá ofertar todos los elementos objeto del presente proceso.
3. No presentar oferta económica.
4. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para el presente proceso se aplicará la tarifa general del 19%.

La Dirección Financiera aplicará las retenciones que se pueden generar por la celebración del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos del contratista.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	63124 del 12 Junio 2024
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS: Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea **la fabricación y/o comercialización y/o venta Botas Pantanera en PVC y/o Pantuflas.** De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 32.169.221 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 64.338.442.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir

- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con **sea la fabricación y/o comercialización y/o venta Botas Pantanera en PVC y/o Pantuflas.**

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la

cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura).

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA :

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto **sea la**

fabricación y/o comercialización y/o venta Botas Pantanera en PVC y/o Pantuflas. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior igual o superior a $32.169.221 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $64.338.442.

Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto **sea la fabricación y/o comercialización y/o venta Botas Pantaneras en PVC y/o Pantuflas.**

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE

El proponente debe especificar si se presenta en calidad de fabricante, distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Aplica al oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante la Cámara de Comercio legalmente constituido y debe contar con la capacidad

	instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el comité técnico evaluador. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a una maquila para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de aclarar que la maquila donde acuda debe estar registrada y soportada ante la Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Para este caso el maquilador deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso. Solo se permite tener una maquila donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTARSE POR FABRICANTE:

- Carta donde indique dirección de domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados ante la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del fabricante (Proponente)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:

- Carta donde indique dirección de domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del proponente
- Contrato entre el proponente y la empresa maquila que le fabrica los bienes.
- Carta del maquilador: donde el representante legal de la maquila se compromete con el fabricante (proponente) a elaborar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso que sea favorecido con la contratación.
- Cámara de Comercio del maquilador.

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN:

El proponente debe allegar la certificación suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anteriores a la entrega de documentos en condiciones previas, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de producción disponible para la producción de los ítems en los que desea participar. Para los distribuidores la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el distribuidor y su maquilador. Para efecto en la mencionada certificación deberá allegar:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción según **formato 3.**

- Capacidad de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) y relacionar la capacidad instalada de (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato) según **formato 2.**

Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquilas deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Con la oferta se debe anexar un cronograma de ejecución con mínimo los datos inmersos en el **formulario 1** "Proyecto de cronograma de ejecución del contrato"

SEGURIDAD INDUSTRIAL:

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que utiliza para el suministro de los ítems en los que se pretende participar. En caso de ser distribuidor esta certificación deberá ser expedida por el representante legal y la maquila.

GARANTÍA TÉCNICA:

Se debe allegar documento donde el proponente debe tener en cuenta la naturaleza de elementos de clima extremo contenidos en este anexo técnico y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es de (24) meses, a partir de la fecha de recibo de satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.
2. Que ampare el diseño del mismo.
3. Que cubra el producto terminado de acuerdos a las Normas y especificación técnica NTDM-0107-A3 y ET-FAC-041-01.
4. Que sea por un término no inferior a (24) meses

Para el presente proceso de selección el proceso el proponente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica en documento independiente.

En caso que se presente en calidad de distribuidor debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el proponente y su fabricante.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

En caso que el bien resulte defectuoso (numeral 2.1.5), el contratista deberá reponerlo en un término de (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto. Previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: esta garantía debe ser aportada en documento independiente junto con la oferta debidamente suscrita por el oferente y el fabricante. Cuando se trate de un fabricante con maquila, las certificaciones de calidad y garantías técnicas deberán ser expedidas por el proponente y su fabricante.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el proceso podrán participar como oferentes las personas jurídicas nacionales o extranjeras, las personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas con capacidad.

- **Carta de presentación de la oferta (según anexo)**

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

- **Capacidad jurídica**

La capacidad jurídica entendiéndola como aquella aptitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones, la cual se mantendrá tanto para la celebración como ejecución del contrato, deberá acreditarse de la manera que se pasa a enunciar:

Personas jurídicas: Las personas jurídicas colombianas, deberán aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular, o en caso de proponentes plurales, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el de cada uno de los integrantes respectivos, ambos con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación. Dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011). Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

Personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de copia simple de su documento de identificación.

Proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, además de cumplir en lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el documento contendrá como mínimo lo siguiente:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Designar la (s) persona (s) que, para todos los efectos, representará (n) al consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
- Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación.

Proponente extranjero: Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Adicionalmente deberá allegar:

a. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

b. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente

en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual a la del parágrafo anterior.

d. Los documentos otorgados en el exterior, para acreditarlo deberán acogerse a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso, artículo 480 del código de comercio y convenio de la Haya, en caso de estar en otro idioma diferente al castellano, en la propuesta deberá aportarse con traducción simple. Solo en caso de ser adjudicatario deberán presentarse autenticados y en original los documentos.

e. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Persona de naturaleza pública: Deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante los documentos y actos administrativos que conforme a la ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. Adicional a lo anterior, en relación con la capacidad jurídica, las siguientes reglas aplicaran a los oferentes:

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- Fotocopia del documento de identidad de los representantes legales o del apoderado del Proponente singular o plural quien firma la propuesta.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para presentar la propuesta, desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, en caso de resultar seleccionado.
- En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
- Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.
- Los proponentes deben acreditar que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica/natural la celebración y ejecución del contrato.
- La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidades, incompatibilidades conflicto de intereses o prohibiciones para contratar o ejecutar el contrato. Para ello el proponente deberá allegar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y el RUP (cuando aplique) para verificar que no haya sanciones inscritas. Dichas validaciones se realizarán a los representantes legales en caso de personas jurídicas o del proponente persona natural.

- **Pago de aportes parafiscales y de seguridad social.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar dentro de un término no inferior a 6 meses, cuando corresponda la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. La acreditación se realizará mediante certificación, así:

- Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- Cuando se trate de personas naturales no empleadoras deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad integral, mediante las planillas de aportes al sistema.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales

Nota 1. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto tributario, las personas jurídicas o las naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA o ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

Nota 2. La Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal o persona natural, según corresponda.

Nota 3. Este requisito será exigible para firmar el contrato y para realizar los pagos.

- **Cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado.**

Se deberá aportar con la oferta la cédula de ciudadanía legible del representante legal. En caso de presentar oferta mediante apoderado se deberá allegar la cédula de ciudadanía legible del apoderado.

- **Reporte Multas y Sanciones.**

Para el reporte de multas y sanciones se deberá diligenciar el formato dispuesto por la Entidad, en el cual se deberán relacionar las multas y sanciones por incumplimiento total o parcial de contratos estatales suscritos con entidades públicas durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la propuesta.

- **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional:**

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal, en caso de personas jurídicas y/o integrantes de consorcio o unión temporal, o del proponente persona natural. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran. Por lo anterior, el proponte deberá aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica proponente o integrante del consorcio o unión temporal y/o del proponente persona natural o integrante del consorcio o unión temporal. En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

- **Certificación MIPYMES – Cuando aplique.**

Si aplica, el proponente deberá allegar con la oferta la certificación expedida por el Representante Legal o por el Reviso Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **Registro deudores alimentarios morosos (REDAM)**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente)

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado

hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

- **Otras acreditaciones.**

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes formatos:

- Anexo – Compromiso antisoborno y anticorrupción

- Anexo - Pacto de integridad (proveedores)

- Anexo - Formato acuerdo de confidencialidad

- Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)

- Anexo - Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, ya que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2, en el proceso de selección de mínima cuantía, no se requiere realizar un análisis exhaustivo en cuanto a los indicadores financieros que se indican en el Decreto 1082/2015 y teniendo en cuenta el valor y forma de pago del proceso, no es necesario establecer requisitos de capacidad financiera para esta modalidad.

Sin embargo, el objeto del proceso a adquirir debe concordar con el anexo técnico, las garantías y las condiciones de calidad.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar el documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en el cual indique el nombre de la Entidad Financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, el formato cuenta beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.8, criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082/2015 por el Decreto 1860/2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los siguientes criterios.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia técnica	
Oferentes que no acrediten la condición de MIPYMES	**Oferentes que acreditan la condición de MIPYMES**
Mínimo UNA (1) y máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, que su objeto tenga relación con el del presente proceso “ADQUISICIÓN DE BOTAS PANTANERAS Y PANTUFLAS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”, y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso es decir, $64.338.442	Mínimo UNA (1) y máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, que su objeto tenga relación con el del presente proceso “ADQUISICIÓN DE BOTAS PANTANERAS Y PANTUFLAS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”, y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso es decir, $64.338.442

Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

2. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

3. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4. Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 5.1.1 del presente documento.

5. La aplicación de los criterios diferenciales solo aplica para la acreditación de la experiencia específica, por lo que la experiencia general será evaluada en igualdad de condiciones a todos los proponentes de conformidad con lo establecido en los requisitos técnicos habilitantes.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

N/A

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta obligacionesel Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –** FUERZA AEREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Desde el recibo a satisfacción total y veinticuatro (24) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – Las partes acuerdan que EL MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA, mediante Acto Administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o por la que la modifique y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC.

No obstante, el MDN-FAC, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva**.**

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Anexo Técnico	X	

10. FIRMAS:

TC. Carlos Andrés Aguilera Pulido **Delegado Contractual**	MY. Johana Andrea Salamanca Cordero **Gerente del Proyecto**
TE. Ochoa Mosquera Leidy Katherin **Comité Estructurador Técnico Calidad**	ST. Abella Perdomo Laura Sofía **Comité Estructurador Técnico**
CO. Jefferson Trujillo Duque **Comité Estructurador Económico**	CO. Ingrid Tatiana Mahecha Montaño **Comité Estructurador Jurídico**